



DOM: 116
GSB/raa
14/07/15

DECRETO ALCALDICIO N° 1035

LITUECHE, 14 de Julio de 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con infraestructuras techadas abiertas en el establecimiento educacional Escuela Quelentaro para la realización de actividades extra programáticas para la comunidad escolar.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2013, denominado "Construcción multicancha techada Escuela Quelentaro".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 30 de Octubre de 2013, Acuerdo N° 3.930, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 13 de Noviembre de 2013 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$77.520.000 (setenta y siete millones, quinientos veinte mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción multicancha techada Escuela Quelentaro**".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°36 del día 27 de Noviembre de 2013, Acuerdo N°102, del Honorable Consejo Municipal, que aprueba la modalidad de Ejecución "Licitación Pública" del proyecto en cuestión.
- Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Decreto Alcaldicio N°2.603 (09-12-2013) donde se aprueban Bases de Licitación, Comisión Evaluadora y se Llama a Licitación Pública para ofertar los servicios de ejecución del proyecto antes mencionado.
- El Decreto Alcaldicio N°4 (02-01-2014) que modifica la Comisión Evaluadora.
- La Licitación registrada en el Portal Mercado Público con la ID N°1743-126-LP13.
- La oferta presentada por los oferentes y el análisis posterior de esta por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El Acta de Apertura y Evaluación de Ofertas emitida por la Comisión Evaluadora.
- El Decreto Alcaldicio N° 77 de fecha 13 de Enero de 2014 que adjudica la ejecución del proyecto.
- El acta de Entrega de Terreno de fecha 28-01-2014.
- El Decreto Exento N° 196 de fecha 24-01-2014 que designa ITO.
- El Contrato de Ejecución de Obras.
- El Decreto Exento N° 205 de fecha 28 de Enero de 2014.
- El Decreto Exento N° 921 de fecha 14 de Abril de 2014 que autoriza ampliación de plazo.
- El Anexo Modificatorio por ampliación de plazo.
- El Decreto Exento N° 1010 de fecha 22 de Abril de 2014 que autoriza anexo.
- La solicitud de Recepción Provisoria.
- El Acta de Recepción Provisoria con Observaciones emitida por la Comisión Receptora.
- El Decreto Exento N° 1.296 de fecha 27 de Mayo de 2014 que aprueba acta de recepción provisoria con observaciones
- El Acta de Recepción provisoria sin observaciones
- El Decreto Alcaldicio 1678 de fecha 14-04-2014 que autoriza acta de recepción provisoria sin observaciones.
- El Decreto Alcaldicio N° 1293 del 27-05-2014, que nombra comisión receptora de las obras.
- La solicitud de recepción definitiva de las obras presentada por el contratista
- Que, uno de los integrantes de la comisión es don Marcelo Schonfeldt Soto, funcionario que se ha desvinculado de este Municipio, por tanto se requiere incorporar a la comisión al actual Director de Obras.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- **MODIFIQUESE** la comisión que efectuara la recepción definitiva de las obras del proyecto denominado "**Construcción Multicancha Techada Escuela Quelentaro**", quedando conformada de la siguiente forma:

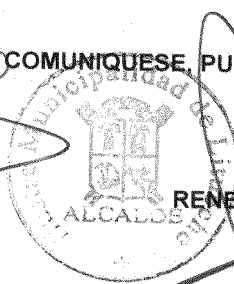
Genaro Soto Barreda, Constructor Civil, Director de Obras Municipales (s)
Andrés Pérez Correa, Arquitecto, Administrador Municipal

- **REMITASE** copia del presente Decreto a la SECPLAC, ITO y a la Empresa Contratista.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

RAE/LUS/RV/GSB/raa

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras